

Los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de NH HOTELES, S.A. celebrada en primera convocatoria el día 17 de Junio de 2008 han sido los siguientes:

1) APROBACION DE CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

A) Aprobar las Cuentas Anuales -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria-, el Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2007, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

B) Destinar el resultado positivo del ejercicio de NH Hoteles, S.A. que asciende a 45.984.- (miles de Euros) como sigue:

A Dividendos, un máximo de	38.472.- (miles de Euros)
A Reserva Legal	4.598.- (miles de Euros)
A Reserva Voluntaria	2.914.- (miles de Euros)

Dicha distribución de resultados implica el reparto de un dividendo bruto de 0,26 € por acción en circulación.

El pago de este dividendo se realizará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registros Compensación y Liquidación de Valores, S.A., a partir del día 7 de Julio de 2008.

2) REELECCIÓN DE CONSEJEROS

A. Aprobar el nombramiento de Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja de Madrid, S.A. (SPPE) como nuevo miembro del Consejo de Administración, con el carácter de Consejero Dominical, por un plazo de tres años.

B. Reelegir por un nuevo plazo de tres años al consejero D. José de Nadal Capará con el carácter de Consejero Independiente.

3) ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS.

Autorizar por un nuevo plazo de 18 meses al Consejo de Administración para tomar en prenda y/o adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, mediante su compra en un mercado secundario oficial y por un precio no inferior a su valor nominal, ni superior a su valor de cotización al tiempo de su adquisición, sin que en ningún momento el valor

nominal de las acciones adquiridas, conjuntamente con el de las tomadas en prenda, pueda exceder del 5 por ciento del total capital social.

Queda expresamente facultado el Consejo de Administración para disponer libremente de las acciones adquiridas al amparo de la referida autorización al objeto de dar, en su caso, cumplimiento a los compromisos contraídos en los “Sistemas retributivos con entrega de opciones sobre acciones” o “referenciados al valor de cotización de la acción” cuya implantación en la compañía hubiera sido objeto de las preceptivas aprobaciones, así como para satisfacer, por su valor de cotización, las retribuciones variables (bonus) que resulten de los planes retributivos vigentes en la Compañía.

4) NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Nombrar a **DELOITTE, S.L.** como Auditor de cuentas de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2008.

5) AUTORIZACION PARA SATISFACER A EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD –INCLUIDOS ALTOS DIRECTIVOS Y CONSEJEROS CON FUNCIONES EJECUTIVAS- HASTA 12.000€ DE SU RETRIBUCIÓN VARIABLE MEDIANTE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, POR SU VALOR DE COTIZACIÓN AL TIEMPO DE LA TRANSMISIÓN.

Autorizar el pago de hasta 12.000€ de la retribución variable de los empleados de la Compañía mediante la entrega de acciones de la Sociedad por su valor de cotización al tiempo de la transmisión y con el compromiso de mantenerse en la titularidad de las mismas por un plazo no inferior a tres años.

Se trata de un sistema retributivo dirigido a todos los empleados, incluido Consejero Ejecutivo y Alta Dirección, que perciban retribución variable y que voluntariamente decidan cobrar con acciones de la Sociedad el importe que, en su caso, les pudiera corresponder por el concepto de retribución variable y hasta el límite antes indicado de 12.000€

No se trata pues de la implantación de una nueva retribución variable sino del establecimiento de un nuevo mecanismo de cobro de la misma.

Todo ello en los términos y condiciones que resulta del programa elaborado al efecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Beneficiarios: Empleados y directivos –incluidos miembros del Consejo de Administración de NH Hoteles, S.A. con funciones ejecutivas y altos directivos– con derecho a percibir, en su caso, retribución variable.
- Voluntariedad: El sometimiento al plan retributivo es voluntario por parte de los partícipes.
- Límite máximo: La cuantía máxima de retribución a percibir en acciones es de 12.000 €por partícipe.
- Fecha de Transmisión: La fecha inicialmente prevista de entrega de acciones es durante los meses de marzo y abril de 2009.
- Número de acciones a percibir por el partícipe: Será el que resulte en función del importe de la retribución, con el límite máximo de 12.000€, y el precio de la acción al cierre de la cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- Número máximo de acciones a entregar: El número total máximo de acciones a entregar será el que resulte en función del valor de cierre de la cotización en Bolsa de la acción de la Fecha de Transmisión y del importe de las retribuciones totales por este medio de todos los partícipes con el referido límite de 12.000€ por partícipe.
- Valor de las acciones: El precio de la acción de NH Hoteles, S.A., al cierre de cotización en Bolsa en la Fecha de Transmisión.
- Procedencia de las acciones: Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas.
- Plazo de duración: El presente sistema retributivo será de aplicación durante los próximos 12 meses.

Dado que la presente autorización no supone la implantación de una nueva retribución variable, sino el establecimiento de un nuevo mecanismo de cobro parcial de la misma, se faculta expresamente al Consejo de Administración para que a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pueda hacer uso de dicho mecanismo de pago en años sucesivos, siempre en los términos antes expuestos y fijándose como valor de la acción de NH Hoteles el de su cotización en Bolsa al tiempo de la transmisión.

6) DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Facultar con carácter solidario a D. Gabriele Burgio y D. José María Mas Millet, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de

defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público.

Por último el Presidente del Consejo de Administración informó a los accionistas acerca de las modificaciones introducidas en los artículos 21, 26 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración, con el objeto de adaptar su contenido al Código Unificado de Buen Gobierno.